

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 1 de 10

Bogotá D.C, 16 de abril de 2019

Señores
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS
Ciudad

Respetados Señores:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de desarrollar actividades relacionadas con la apropiación, que incluye actividades de circulación artística.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para manifestar interés para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “*Cinemateca en la*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 2 de 10

Ciudad", orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Tenga en cuenta que este proyecto debe ser presentado en el anexo No 1 Formato de presentación del proyecto y este debe estar acompañado de las hojas de vida y soporte de los integrantes del equipo de trabajo que harán parte del manejo del proyecto.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto "Cinemateca en la ciudad", que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados.”*

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión “1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”, con el objetivo general de “(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades”.

Para tal fin, el IDARTES a través de Gerencia de Artes Audiovisuales trabaja en gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación del Arte Dramático.

Es así como la Gerencia tiene a su cargo la Cinemateca de Bogotá, un equipamiento construido y pensado como un lugar para vivir la cultura audiovisual y en el que la ciudadanía y el sector audiovisual se encuentren para habitar el espacio y compartir experiencias en torno a las artes audiovisuales. Después de atravesar varios estadios y etapas desde la construcción hasta la dotación total de la edificación, se ha dado paso a la emocionante tarea de repensar la Cinemateca desde sus misionalidades siendo en todo caso la casa del audiovisual colombiano donde convergen las formas de ver, los públicos y la gestión del conocimiento, el archivo, la preservación y la memoria audiovisual, los espacios para la creación y experimentación y las líneas enfocadas al fomento.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 3 de 10

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

El trámite del respectivo convenio se adelantará mediante la solicitud y conformación del expediente físico, a través del SECOP I, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente a través de comunicación recibidas en la Dirección General y en la Oficina Asesora Jurídica el día 22 de febrero de 2019, con ocasión de la coyuntura del alto tráfico, por la gran cantidad de trámites que están adelantándose a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las propuestas se recibirán desde el miércoles 17 de abril de 2019 hasta el miércoles 23 de abril de 2019 hasta las 12 pm radicadas en el área de correspondencia de la Entidad ubicada en la carrera 8 No 15-46 de la ciudad de Bogotá, acorde con las especificaciones técnicas plasmada en el anexo técnico que se adjunta.

Mediante el correo electrónico cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co, la Entidad informará a las Entidades sin ánimo de lucro, lo relacionado con la publicación del concepto sobre el cumplimiento de requisitos del proyecto, solicitud de subsanación y suscripción del convenio.

3.- CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	16 de abril de 2019
Recepción de propuestas	Entre el 17 de abril de 2019 hasta el 24 de abril de 2019 hasta las 12 PM en la oficina de correspondencia ubicada en la carrera 8 No 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Trámite en caso de recibir una oferta con aporte del 30%	1.- El 25 de abril de 2019 revisión de documentos radicados por el interesado. 2.- El 26 de abril de 2019 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.- El 29 de abril de 2019 plazo para subsanar lo observado, hasta la 1:00 pm 4.- Entre el 30 de abril y el 3 de mayo de 2019 suscripción del convenio.
Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%	1.- Entre el 24 y 26 de abril de 2019 revisión de documentos radicados por el interesado. 2.- El 29 de abril de 2019 emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3.- El 30 de abril de 2019 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado. 4.- Entre el 30 de abril y el 6 de mayo de 2019, suscripción del convenio.

4.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 4 de 10

- expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
2. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
 3. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
 5. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
 6. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
 7. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
 8. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.
 9. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
 10. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
 11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
 12. Fotocopia del RUT.
 13. Fotocopia del RIT.
 14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
 15. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
 16. Certificación de Antecedentes Contraloría
 17. Certificación de Antecedentes Personería
 18. Certificación de Antecedentes Procuraduría
 19. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-
 20. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador (en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 5 de 10

para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 6 de 10

8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDARTES, obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.
16. Solicitar al IDARTES el visto bueno para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
17. Dar los créditos legibles al IDARTES – Alcaldía Mayor de Bogotá, como ente promotor y patrocinador, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se haga en el marco de la ejecución del convenio, así como en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, según imagen suministrada y supervisada, previa autorización del IDARTES.
18. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y/o fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero. En cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el asociado asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IDARTES, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.
19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio del Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 7 de 10

20. Garantizar el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los Niños, la Política Pública de Infancia y Adolescencia Distrital, el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.
21. Presentar la información que se requiera por la supervisión y/o apoyo a la supervisión en los formatos de gestión jurídica, definidos por la entidad para soportar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
22. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$905.771.581)**, de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30% de este valor.** (inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017). Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose **APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Fecha: 03/05/2018
			Versión: 1
			Página: 8 de 10

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje del seis punto cinco por ciento (6.5%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta que como mínimo aporte el 30%, más el 70% o el valor que corresponda según el aporte del interesado en caso de ser superior al 30%.

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL que haya remitido propuesta.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 15 de diciembre de 2019.

11.-. RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 9 de 10

presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

12.-. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del

-
- C. Experiencia.
 - D. Estructura organizacional.
 - E. Indicadores de la eficiencia de la organización.
 - F. Reputación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 10 de 10

Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta. Así mismo y en caso de considerar viable la ESAL el aporte del 30%, éste para todos los efectos se entenderá por ese porcentaje incluido en el presupuesto que la entidad definió con el correspondiente estudio de mercado.

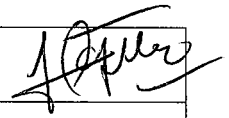
De acuerdo con el párrafo anterior, ha de entenderse que el 30% siempre integrará el valor del presupuesto estimado por el Idartes y en ningún caso se sumará dicho valor.

Atentamente,



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Documentos Anexos: Análisis de Sector, Anexo técnico y formato para presentación de propuestas.

Revisó por la Gerencia de Artes Audiovisuales	Juan Carlos González - Gerente de Artes Audiovisuales (E)	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista	
Proyectó por la Gerencia de Artes Audiovisuales	Sonia Carolina Romero Castañeda - Contratista	